

**DISPOSICION SE-CFJ N° 049/21**

Buenos Aires, 6 de mayo de 2021

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 16/20, la Disp. SE-CFJ N° 192/20 y 017/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Res. CACFJ N° 16/20 aprobó la realización de la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino".

Que la Disp. SE-CFJ N° 192/20 aprobó la realización de la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino".

Que el tercer encuentro sobre enfoque latinoamericano se llevó a cabo el 5 de mayo de 2021, participaron como expositores Mario Peña Chacón, Enrique Peretti, Patrick De Araujo Ayala y Eduardo Isáis Rivera Rodríguez y se transmitió por el canal de YouTube del Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 17/21 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo de pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Certifíquese la participación de Mario Peña Chacón como expositor en la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Tercer encuentro: enfoque latinoamericano" realizada el 5 de mayo de 2021.

2º) Certifíquese la participación de Enrique Peretti como expositor en la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Tercer encuentro: enfoque latinoamericano" realizada el 5 de mayo de 2021.

3º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a Enrique Peretti en virtud de la certificación efectuada en el art. 2º de la presente disposición.

4º) Certifícase la participación de Patrick De Araújo Ayala como expositor en la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Tercer encuentro: enfoque latinoamericano" realizada el 5 de mayo de 2021.

5º) Certifícase la participación de Eduardo Isáis Rivera Rodríguez como expositor en la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Tercer encuentro: enfoque latinoamericano" realizada el 5 de mayo de 2021.

6º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 049/21**



**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**

VF